

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Miércoles 31 de Mayo de 1978

No. 118

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Concédese Carta de Ciudadanía Nicaragüense a Sr. Manuel E. Ferrufino H. Pág. 1721

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese a Sr. Ingeniero Frank J. Kelly Cónsul General de Nicaragua en Nueva York 1722

Representantes de Nicaragua a Negociaciones de Protocolo sobre Inmuni- dades, etc. de INTELSAT en Wa- shington 1722

Delegación de Nicaragua a Sesiones de Asamblea General de las Naciones Unidas Dedicado al Desarme en Washington 1722

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Cancélanse Varios Nombramientos de Fiscales Específicos 1722

Cáncelase Acuerdo No. 101 de Abril 25/78 en donde se Repetía un Nom- bramiento de Fiscal Específico 1723

Contrato de la Aduana con Varias Per- sonas para la Impresión de la Memo- ria de la Dirección General de Aduanas 1723

Clasificase a la Firma NICA FLEX, S.A. como Industria Existente del Grupo "A" 1723

MINISTERIO DEL TRABAJO

Constitución de Cooperativas de Servi- cios Múltiples Telica, R. L. y Regio- nal Agropecuaria Unión Campesina, R. L. 1726

Constitución de Cooperativas Servicios Múltiples Linda Vista, R. L. y de Transporte "Horizontes, R. L." 1727

Préstamo de FUNDE a Cooperativa de Ahorro y Crédito Masaya, R. L. 1727

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1728

Renovaciones de Marcas 1732

Nombres Comerciales 1733

Cambio Razón Social 1734

Concesiones de Patentes 1734

Obtenciones de Patentes 1734

SECCION JUDICIAL

Remates 1735

Declaratoria de Herederos 1736

Indice de "La Gaceta" (continúa) 1736

Indicador de "La Gaceta" 1736

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Concédese Carta de Ciudadanía Nicaragüense a Sr. Manuel E. Ferrufino H.

Reg. No. 4148 — R/F 134379 — ₡ 105.00

CERTIFICACION

José María Tercero Rocha, Oficial Mayor en el despacho de la Gobernación,

Certifica:

Que en la página número seis, del Libro naturalizados, número diez, que esta dependencia lleva durante el corriente año, se encuentra el acta que integra y literalmente dice:

"No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Vista la solicitud de Manuel Enrique Fe-

rufino Hernández, mayor de edad, casado, maderero y agricultor, del domicilio de Ocotol, departamento de Nueva Segovia y originario del Cantón Villa Modelo, jurisdicción de San Francisco Gotera, departa- mento de Morazán, República de El Salva- dor, relativa a qu se le conceda carta de Naturalización de la República de Nicara- gua de conformidad con el Arto. 17, Nu- meral 5) c.n., se le reconozca su condi- ción de ciudadano nicaragüense natural.

Considerando:

Que el señor Manuel Enrique Ferrufino Hernández, ha llenado todos los requisitos que la ley exige, manifestando personal- mente su deseo de ser nicaragüense, ante las autoridades competentes.

Acuerda:

Unico: Conceder ciudadanía nicaragüense al señor *Manuel Enrique Ferrufino Hernández*, en vista de haber llenado todos los trámites y requisitos exigidos por la Ley. Extiéndasele certificación del presente acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación”.

Es conforme: Managua, D. N., 23 de mayo de 1978. — *José María Tercero Rocha*, Oficial Mayor.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese a Sr. Ingeniero Frank J. Kelly Cónsul General de Nicaragua en Nueva York

“No. 12

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

1o.—Nombrar al Señor Ingeniero Frank J. Kelly. Cónsul General de Nicaragua en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos Vigentes Inc. 040310013521101110020, S. P., Servicios de Consulados.

2o.—El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Julio C. Quintana*”.

Representantes de Nicaragua a Negociaciones de Protocolo sobre Inmidades, etc. de INTELSAT en Washington

“No. 56

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Doctor Guillermo Sevilla Sacasa. Embajador de Nicaragua en Washington, D. C., Estados Unidos de América, Representante de Nicaragua, y al Coronel Benjamín Campos, Gerente General de NICATELSAT, Miembro Suplente, para que asistan a la Conferencia para la negociación del Protocolo sobre Privilegios, Exenciones e Inmidades de INTELSAT, que se celebra en Washington del 8 al 19 de mayo en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Julio C. Quintana*”.

Delegación de Nicaragua a Sesiones de Asamblea General de las Naciones Unidas Dedicado al Desarme en Washington

“No. 57

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua al Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al Desarme, que tendrá lugar en la Sede de la Organización en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, del 23 de mayo al 28 de junio del corriente año, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación: Señor Embajador Doctor Alejandro Montiel Argüello, Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas. Delegados Propietarios: Señor Embajador Doctor José Antonio Alvarado Correa, Delegado Alterno; Señor Embajador Licenciado Enrique Pasuaga Fernández, Delegado Alterno, y Señor Don José María Lugo, Consejero de la Representación Permanente. Delegados Suplentes: Señoras Gladys Smith Delgado, Consejero y Leoní Barquero, Secretario.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, quince de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) *Julio C. Quintana*”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Cancelanse Varios Nombramientos de Fiscales Específicos

“No. 115

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Cancelar a partir del 1o. de mayo de 1978, los nombramientos de Fiscales Es-

pecíficos y Abogados Encargados del Cobro de Impuestos Fiscales en toda la República de los Doctores:

Luis Urbina Noguera	Armando Bermúdez
Carlos Siles Levy	Flores
Antonio Flores Lovo	Octavio Guerrero Aguilar
Plutarco Cruz Amador	Carlos José Baltodano
Ariel Quintana Zapata	Pablo Luna Chacón
Sergio García Quintero	Francisco Gutiérrez
Ignacio Miranda	Gavarrete
Chamorro	Salomón Gómez
Oscar Danilo Barreto	Rodríguez
Terán	Noel Muñiz Otero
Orlando García B.	Julio Ricardo Aguilar
Napoleón Cajina	Noé Róiz Granera
Bustamante	José Ignacio Gutiérrez
Tirso Zeledón	Sánchez
Jorge Prego Ortega	Rafael López Pineda
Ernesto Ramírez	Alberto Canales
Morales	Gustavo Manzanares
Zaida Barillas Rosales	Henriquez
Jovita Barillas Beltrán	Carmen Sotomayor
Estrella Osorio	de Ortega
de García	Guadalupe Coronado
Jacinto Alfaro	Espinoza
Francisco José Olivas	Roberto Sánchez Vigil
Zúñiga	Horacio Rodríguez Cruz
Adán Zapata Martínez	Ignacio Castillo
Holman Ríos Montiel	René Herdocia
Rodolfo Galán	Giammattei
Benavente	Rubén Tapia Cañas
Isidoro López Prado	Pedro Navarrete
Francisco Sobalvarro	Federico Escoto Chávez
Tijerino	Francisco Rodríguez
	Baltodano

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.”.

Cancelase Acuerdo No. 101 de abril 25/78 en donde se Repetía un Nomenclario de Fiscal Específico

“No. 112

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Cancelar a partir del 1o. de abril de 1978, el Acuerdo Ejecutivo No. 101 fechado el 25 de abril del año en curso, en vista que al Doctor Orlando Lacayo Jiménez, ya se le había hecho nombramiento, y al Doctor Iván Selva Solís, se le hará nuevo nombramiento.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.”.

Contrato de la Aduana con Varias Personas para la Impresión de la Memoria de la Dirección General de Aduanas

“No. 22

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Apruébase el Contrato suscrito el día 2 de mayo de 1978, entre los señores: Fernando Cuevas García, Róger Pereira Castellón, Miguel Robleto Peña, Gonzalo Mayorga Flores, Arquímedes Marín Withford, Andrés Padilla Blanco, Leonardo Lezama Castillo, Léster Hernández Mena y José Roberto Blanco Solís, y la Dirección General de Aduanas, representada por el Doctor Rafael Saavedra Olivares, para llevar a cabo la recopilación de datos para la impresión de la Memoria de la Dirección General de Aduanas del año 1977, por un valor de Diez Mil Ciento Cincuenta Córdobas Netos (¢10,150.00) que afectará la partida 01 *Servicios Personales* 012 *Sueldos de Cargo o Servicios Transitorios* 0122 *Cargos Transitorios para Tareas Administrativas*, del Presupuesto de Gastos vigente.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Clasifícase a la Firma NICAFLUX,
S. A. como Industria Existente
del Grupo “A”

Reg. No. 4150 — R/F 134727 — ¢520.00
Decreto No. 20

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma NICAFLUX, S. A., para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial se clasifique y equipare su Planta Industrial que instalará en la ciudad de Estelí, la que se dedicará a la producción de espuma sintética.

Segundo: El dictamen emitido por la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en sesión ordinaria celebrada a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, según Acta No. 312 de la misma fecha por medio del que recomiendan: “Clasificar a la empresa solicitante como Industria Existente del Grupo “A”, equiparada en los beneficios de maquinaria y equipo, combustible, impuestos sobre la renta y sobre activos y patri-

monios, incisos a), c), d) y e), con su similar salvadoreña DORESTA, S. A.; clasificada como Industria Nueva del Grupo "A", según Acuerdo No. 502 del 6 de julio de 1972, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 236 del 23 de agosto de 1972, y en lo referente a la exención de materias primas, productos semi-elaborados y envases, inciso b) con su similar AISLITE, S. A. clasificada como Necesaria de Industria Nueva, según Decreto No 205 del 10 de diciembre de 1965, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 113 del 23 de mayo de 1966, de conformidad con los Artos. 4, 5, 7 y 17, y Transitorio 4o. del Convenio".

Tercero La Resolución No 173-"C"-2, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el veintituno de diciembre de 1977 en la que se determina la clasificación y equiparación recomendada.

Cuarto: La comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que su planta industrial producirá artículos que serán utilizados como materia prima o insumos de otras plantas industriales.

Que según el Convenio es procedente otorgar equiparación industrial entre empresas productoras de artículos similares, a fin de situarlas en un mismo nivel de competitividad.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, Artos. 4, 5, 7, 17 y Transitorio 4o. del Convenio.

Decreta:

Arto. 1o.—Clasificar a la firma NICA-FLEX, S. A., que se dedicará a la producción de espuma sintética, como Industria Existente del Grupo "A", otorgándosele los siguientes beneficios fiscales, mediante aplicación de las disposiciones equiparativas pertinentes:

- a) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Maquinaria para hacer espuma y accesorios	716-11-01-09

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de las siguientes materias

primas, productos semi-elaborados y envases:

<i>Materias Primas</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Polyol No. 16-46	511-01-08-39
Catalyst A-5	"
Silicone L-540	"
Stannous octate	"
Isocyanate Tdi	"
Methylene Chloride	"

- c) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de combustibles, estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio;
- d) Exención de impuestos sobre la renta y utilidades con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio;
- e) Exención de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio.

Las exenciones previstas en los acápi-tes: a), b), c), d) y e), tendrán duración de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 y Transitorio 4o. del Convenio, solo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a las firmas con las cuales se equipara y que se mencionan en el Visto Segundo de este Decreto tal como se expresa a continuación:

- De la empresa DORESTA, S. A.
 - Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante diez años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
 - Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante cinco años, sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina;
 - Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante ocho años; y
 - Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante diez años.
- De la empresa AISLITE, S. A.
 - Franquicia aduanera por cinco años para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso de elaboración y empaque o envase del producto terminado.
Una vez vencidos los períodos en referencia y si estos fuesen menores

que lo señalado a Industria Existente, la empresa podrá gozar de beneficios posteriores; sólo por el tiempo y naturaleza que falte para completar el plazo de los mismos, conforme a lo estipulado en sus Decretos de Clasificación correspondientes.

Arto. 2o.—Queda entendido que las listas de maquinaria, repuestos, equipos, accesorios, materias primas, productos semi-elaborados y envases, mencionados en los incisos a) y b) del Arto. Primero de este Decreto, pueden ser modificadas, adicionadas o derogadas, previo dictamen del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en su caso.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro de un plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha del presente Decreto;
- b) Invertir la suma de \$1,296.6 (Miles de Córdoba);
- c) Producir los artículos que motivaron su clasificación con el propósito especial de concurrir también al mercado Centroamericano;
- d) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- e) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- f) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros de registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino

que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por períodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones y operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 4o.—Sujetar, en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso e) del Artículo 3o. anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditorio correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 6o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 7o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua. Distrito Nacional, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Jaime Fernández G., Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministerio del Trabajo

Constitución de Cooperativas de Servicios Múltiples Telica, R. L. y Regional Agropecuaria Unión Campesina, R. L.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 32. — “Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Las ocho y treinta de la mañana. Con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Telica, R. L., constituida en Acta de las siete de la noche del día trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Fernando Santamaría, en Acta número doce de las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Departamento, previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2, 20 Inc. d) 24, 25 y 74 Inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23, 27 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicios Múltiples Telica, R. L., que tendrá su domicilio en Telica, Departamento de León, se inicia con 34 Cooperados, con un capital de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Córdoba (C\$ 446.00), y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Aparicia Solís Mendoza; Secretario, Carlos Leytón; Tesorero, Yelba de Torres; Vocal, Marcos Vega; Vocal, Rafaela Chávez.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta oficina. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Margarita Roig J.*, Secretaria”.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 18 de mayo de mil novecientos setenta y ocho. (f) — *Adolfo García Rosales*, Promotor

del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 36 — “Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Las diez de la mañana. Con fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa Regional Agropecuaria Unión Campesina, R. L., constituida en Acta de las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Dolores A. Barquero B., en Acta de las tres de la tarde del día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Departamento, previo estudio del Proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2, 20 Inc. d) 24, 25 y 74 Inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23, 27 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa Regional Agropecuaria Unión Campesina, R. L., que tendrá su domicilio legal en la Colonia Agrícola de Nueva Guinea, jurisdicción del Departamento de Zelaya, se inicia con 114 Cooperados, con un capital suscrito de C\$ 108.00, y un capital pagado de C\$ 18,875.15 y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Fernando Morán; Secretario, Feliciano Luna Reyes; Tesorero, Cruz Bravo Martínez; Vocales, Alfonso Briceño Zeaz; Alberto Marín Quiroz.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivando el original en esta oficina. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Margarita Roiz J.*, Secretaria”.

Es conforme a su original el que debidamente cotejado. Managua, 23 de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

**Constitución de Cooperativas
Servicios Múltiples Linda Vista,
R. L. y de Transporte
“Horizontes, R. L.”**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 29. — “Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — Las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Servicios Múltiples Linda Vista, R. L., constituida en Acta de las ocho de la noche del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Fernando Santamaría en Acta Notarial N° cincuenta de las diez de la mañana del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Departamento previo estudio del Proyecto lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2, 20 Inc. c) 24, 25 y 74 Inc. d) de la Ley General de Cooperativa y Artos. 23, 27 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Servicios Múltiples Linda Vista, R. L., que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Jinotega se inicia con 38 Cooperados y un capital pagado de Trescientos Ochenta Córdoba Netos (C\$ 380.00) y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente Virgilio Iglesias Obregón; Secretario, Blanca Amador; Tesorero, Samuel Rodríguez; Vocal, Juan Ramón Hernández; Vocal, Jesús Navarrete.

Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivando el original en esta oficina. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Margarita Roig J.*, Secretaria”.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., 16 de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

RESOLUCION No. 30. — “Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, D. N., dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, las diez de la mañana. Con fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se presentó a este Departamento el proyecto de factibilidad de la Cooperativa de Transporte, Carga y Pasajeros “Horizontes, R. L.”, constituida en acta de las seis y cincuenta y cinco minutos de la noche del día veinticinco del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Marco Tulio Leyton. El Departamento previo estudio del Proyecto, lo declaró elegible y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa; dicho Departamento fundado en los Artos. 2, 20 Inc. d) 25 y 74 Inc. d) de la Ley General de Cooperativas y Artos. 23, 27 del Reglamento de la misma,

Resuelve:

Se aprueban todas y en cada una de sus partes la Constitución de la Cooperativa de Transporte, carga y pasajeros “Horizontes R. L.”, que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua, se inicia con 15 cooperados con un capital pagado de ... C\$ 450.00 y con la siguiente Junta Directiva Provisional: Presidente, Socorro Fajardo de Hernández; Vice-Presidente, Roberto Noguera Vega; Secretario, Trinidad Matamoros de Ajarcio; Tesorero, Aura Marina Arcia Tercero; Vocal, Rolando Ramírez Duarte. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento. Publíquese íntegramente esta Resolución en “La Gaceta”, Diario Oficial. Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivando el original en esta Oficina. — (f) *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo. — (f) *Margarita Roig J.*, Secretaria.

Es conforme a su original el que fue debidamente cotejado, Managua, D. N., 15 de mayo de mil novecientos setenta y ocho. *Adolfo García Rosales*, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

**Préstamo de FUNDE a
Cooperativa de Ahorro y
Crédito Masaya, R. L.**

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 42. — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Las ocho de la mañana. Con fecha cinco de mayo se presentó a esta oficina solicitud de parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Masaya, R. L., para que se le autorice un préstamo que le concederá la Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE), por la suma de Cuarenta Mil Córdobas (C\$ 40,000.00), que se invertirán para incrementar el capital de trabajo de los socios de la Cooperativa; también se presentó certificación del Acta 98 a las tres de la tarde del diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho, donde se acordó dar cumplimiento a lo establecido en los incisos f) y g), del Arto. 38 del Estatuto de la Cooperativa; el Contrato a que se ha hecho mención en esta Resolución lleva el No. 78-3-FE, "Programa de Cooperativas Rurales de FUNDE y será suscrito por el Lic. William Báez Sacasa, Director Ejecutivo de FUNDE y la señora Dominga de Meneses, en representación de la Cooperativa.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley General de Cooperativas en cuanto a los objetivos del préstamo solicitado, así como del monto del mismo y los plazos en que deberán ser retiradas las partidas de acuerdo el estudio de factibilidad que se tuvo a la vista, y su forma de aplicación o funcionamiento, y lo previsto en el financiamiento de los Cooperados.

Considerando:

Que se han llenado los requisitos del Arto. 75 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas,

Se Resuelve:

Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo que suscribirán la Cooperativa y la Institución que se ha relacionado. Una vez formalizado el Contrato de Préstamo, deberá registrarse en esta oficina para darle cumplimiento a la disposición citada.

Dese certificación de la presente Resolución, a los interesados, y cópiese en el libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. — (f) Sandra López Solórzano, Secretaria".

Es conforme su original el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — (f) Adolfo García Rosales, Pro-

motor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 2971 — R/F 131022 — Valor C\$ 90.00
Scott Paper Company, estadounidense, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:



Clase 16.

Presentada: 22 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2982 — R/F 132164 — Valor C\$ 45.00
Plough, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"TROPICAL BLEND"

Clase 3.

Presentada: 28 marzo 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2959 — R/F 132429 — Valor C\$ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"T A K E M I C"

Clase 5.

Presentada: 18 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2961 — R/F 132427 — Valor C\$ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

T A K E M E D I C"

Clase 5.

Presentada: 18 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2958 — R/F 132431 — Valor C\$ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"TENORETIC"

Clase 5.

Presentada: 21 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

No. 2960 — R/F 132428 — Valor ₡ 45.00
Oreal Société Anonyme, francesa, apoderado
Franklin Caldera, solicita registro marca fá-

"T R A I T A N E F"

Clase 3.

Presentada: 14 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
ayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2963 — R/F 131030 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, median-
apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita re-
gistro marca fábrica:

"N A L A D O R"

Clase 5.

Presentada: 6 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 2964 — R/F 131029 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Químicos Industriales, S. A., cos-
tarricense, apoderado Dr. Julián Bendaña, solici-
ta registro marca:

"U N T O 62"

Clase 5.

Presentada: 17 enero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2965 — R/F 131028 — Valor ₡ 45.00
Empresas Adoc, Sociedad Anónima, salvadore-
ña, apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita re-
gistro marca fábrica:

"C U S H I O N"

Clase 25.

Presentada: 14 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2966 — R/F 131026 — Valor ₡ 45.00
Empresas Adoc Sociedad Anónima, salvadore-
ña, apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita re-
gistro marca fábrica:

"A D O C"

Clase 25.

Presentada: 14 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2967 — R/F 131025 — Valor ₡ 45.00
Empresas Adoc Sociedad Anónima, salvadore-
ña, apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita re-
gistro marca fábrica:

"A D O C"

Clase 25.

Presentada: 14 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 2970 — R/F 131023 — Valor ₡ 45.00
Empresas Adoc Sociedad Anónima, salvadore-

ña, apoderado Doctor Julián Bendaña, solicita re-
gistro marca fábrica:

"R O Y A L C H U R C H"

Clase 25.

Presentada: 15 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
abril 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4088 — R/F 133806 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Cusi, S. A., española, mediante a-
poderado Dr. Sergio Lacayo, solicita registro
marca fábrica:

"R I N O C U S I D E S C O N G E S T I V O"

Clase 5.

Presentada: 18 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4089 — R/F 133808 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Cusi, S. A., española, mediante a-
poderado Doctor Sergio Lacayo, solicita registro
marca fábrica:

"R O I D H E M O"

Clase 5.

Presentada: 18 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4090 — R/F 133807 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Cusi, S. A., española, mediante a-
poderado Doctor Sergio Lacayo, solicita registro
marca fábrica:

"B I O G E N"

Clase 5.

Presentada: 18 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4055 — R/F 133744 — Valor ₡ 45.00
Imperial Chemical Industries Limited, Inglesa,
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita regis-
tro marca:

"F U S I L A D E"

Clase 5.

Presentada: 28 abril, 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4056 — R/F 133743 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"P E X O L I N"

Clase 5.

Presentada: 28 abril 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4057 — R/F 133742 — Valor ₡ 45.00
Chesebrough Pond's, Inc., estadounidense, apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita registro
marca fábrica:

"C H I M E R E"

Clase 3.

Presentada: 25 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4058 — R/F 133740 — Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estado-unidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"POWERIN"

Clase 5.

Presentada: 27 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4059 — R/F 133739 — Valor ₡ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"NUTRISAL"

Clase 1.

Presentada: 25 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4060 — R/F 133737 — Valor ₡ 45.00
Twentieth Century Fox Film Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"STAR WARS"

Clase 28.

Presentada: 27 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4061 — R/F 133736 — Valor ₡ 45.00
Twentieth Century Fox Film Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"STAR WARS"

Clase 25.

Presentada: 27 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4062 — R/F 133735 — Valor ₡ 45.00
L' Oreal Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PLIBEL"

Clase 3.

Presentada: 28 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 4063 — R/F 133734 — Valor ₡ 45.00
L' Oreal Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PLENITUDE"

Clase 3.

Presentada: 2 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11

mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 2460 — R/F 103184 — Valor ₡ 135.00
Speedo Knitting Mills Pty, Limited, australiana, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 28 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4043 — R/F 133926 — Valor ₡ 90.00
Saez Merino, S. A. española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanon, solicita registro marca:



Clase 25.

Presentada: 11 mayo, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2517 — R/F 102547 — Valor ₡ 45.00
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"DITOPAX"

Clase 5.

Presentada: 14 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2518 — R/F 102548 — Valor ₡ 45.00
Botica Francesa, S. A., costarricense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ACERO"

Clase 3.

Presentada: 9 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 marzo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2519 — R/F 102393 — Valor ₡ 45.00
Botica Francesa, S. A., costarricense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"EXCINTANT LONDON GIRL"

Clase 3.

Presentada: 9 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11

abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2520 — R/F 102392 — Valor ₡ 45.00
Baxter Travenol Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CENTRASIL"

Clase 10.

Presentada: 8 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2521 — R/F 102391 — Valor ₡ 45.00
Baxter Travenol Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"INTRASIL"

Clase 10.

Presentada: 8 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2522 — R/F 102390 — Valor ₡ 45.00
Leo Pharmaceutica Products Trading Ltd., A/S, Danesa, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"S E L E C I D"

Clase 5.

Presentada: 9 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2523 — R/F 102389 — Valor ₡ 45.00
Orión Hirakata, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"O R I O N"

Clase 9.

Presentada: 8 marzo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2524 — R/F 102388 — Valor ₡ 45.00
Interco Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D O N E G A L"

Clase 25.

Presentada: 6 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 2498 — R/F 103219 — Valor ₡ 45.00
C. M. Industries Sociéte Anonyme, francesa, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PROGERIL"

Clase 5.

Presentada: 10 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 abril, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 4047 — R/F 134277 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Antonio Aguilar, solicita Registro marca fábrica:

"PVY-SURGICAL"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo, 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4048 — R/F 134276 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Antonio Aguilar, solicita Registro marca fábrica:

"PVY-Tintura"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo, 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4049 — R/F 134275 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Antonio Aguilar, solicita Registro marca fábrica:

"POVIDONE Y"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo, 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4050 — R/F 134274 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO), nicaragüense, mediante apoderado Doctor Antonio Aguilar, solicita Registro marca fábrica:

"POVIDONE IODINE"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo, 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 4051 — R/F 134273 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Antonio Aguilar Leiva, solicita Registro marca fábrica:

"UNIMENS"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo, 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 mayo, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4052 — R/F 134272 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Unión Farmacéutica Occidental, S. A. (UFO), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Antonio Aguilar Leiva, solicita Registro marca fábrica:

"ULFIN"

Clase 5.

Presentada: 9 mayo, 1978.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 mayo, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 4019 — R/F 133990 — Valor ₡ 90.00
 Servicios Farmacéuticos de Mercadeo Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante Sr. Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la Junta Directiva de la misma solicita registro marca fábrica: "F A C T O R"

Clase 5.

Presentada: 29 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4020 — R/F 133988 — Valor ₡ 90.00
 Servicios Farmacéuticos de Mercadeo Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante Sr. Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la Junta Directiva de la misma solicita registro marca fábrica: "F I R E"

Clase 5.

Presentada: 29 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4021 — R/F 133989 — Valor ₡ 90.00
 Servicios Farmacéuticos de Mercadeo Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la Junta Directiva de la misma solicita registro marca fábrica: "BRONCOPULMIN"

Clase 5.

Presentada: 29 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 4022 — R/F 133991 — Valor ₡ 90.00
 Servicios Farmacéuticos de Mercadeo Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Rafael Solórzano Cornavaca, Presidente de la Junta Directiva de la misma solicita registro marca fábrica: "FUMATRIN"

Clase 5.

Presentada: 29 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4160 — R/F 134588 — Valor ₡ 45.00
 G. D. Searle & Co. estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica: "LOMOMYCIN" No. 18,372

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 4161 — R/F 134589 — Valor ₡ 45.00
 G. D. Searle & Co. estadounidense, mediante apoderado Dr. Carlos Callejas, solicita renovación marca fábrica: "FLORAQUIN" No. 5,837

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 2032 — R/F 99123 — Valor ₡ 90.00
 Exxon Corporation, estadounidense, mediante

apoderado Dr. Vicente Navas, solicita renovación marca fábrica:



No. 9,690

Clase 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 febrero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2630 — R/F 130024 — Valor ₡ 45.00
 Richardson Merrel, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita renovación marca fábrica: "SEADROPS" No. 18,665

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 4028 — R/F 1335 — Valor ₡ 45.00
 Sigma Lutin, Narodni Podnik, Checoslovaquia, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica: "S I G M A" No. 9,303

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4029 — R/F 133527 — Valor ₡ 45.00
 Societe Berri Balzac, Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica: "SUFRALEM" No. 17,641

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4033 — R/F 133523 — Valor ₡ 45.00
 Purolator, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica: "PUROLATOR" No. 17,666

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4034 — R/F 133522 — Valor ₡ 45.00
 Purolator, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica: "MICRONIC" No. 17,665

Clase 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4035 — R/F 133521 — Valor ₡ 45.00
 Purolator, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca de fábrica: "MICRONIC" No. 17,665

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 4036 — R/F 133520 — Valor \$ 45.00
Purolator, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
PUROLATOR No. 17,666

Clase 7.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2881 — R/F 131939 — Valor \$ 45.00
Morton Norwich Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:
F U R E A L No. 19,078

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2882 — R/F 131938 — Valor \$ 45.00
Bracco Industria Chimica, S.P.A., italiano, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:
"CENTROFENOXINA" No. 17,946

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2828 — R/F 130544 — Valor \$ 45.00
Orlicke Strojirny, narodni podnik, de Checoslovaquia, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"PORKERT" No. 9,328

Clase 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 2829 — R/F 130543 — Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"S U V R E N" No. 9,551

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 2838 — R/F 132023 — Valor \$ 45.00
Diamond Shamrock, Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solicita renovación marca fábrica:
"NOPCO" No. 9,442

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2839 — R/F 132022 — Valor \$ 45.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solicita renovación marca fábrica:
"NOPCO" No. 9,445

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2840 — R/F 132021 — Valor \$ 45.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Sergio Lacayo, solicita renovación marca fábrica:

"NOPCO" No. 9,444
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 2841 — R/F 130542 — Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"T A" No. 9,549

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 2804 — R/F 130541 — Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:
"ATAROGEN" No. 9,552

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 2880 — R/F 131942 — Valor \$ 45.00
Morton Norwich Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita renovación marca fábrica:
"FURANTEROL" No. 19,079

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 4134 — R/F 134510 — Valor \$ 90.00
Enrique Mejía Anzoátegui, nicaraguense, personalmente solicita registro nombre comercial:

"MOTIVACIONES EXITO"

Nombre comercial.
Protege y distingue: *actividades comerciales consistentes en introducción y venta distintas variedades libros, escolares académicos importaciones y exportaciones representaciones casas extranjeras actividades lícito comercio.*

Presentada: 7 abril 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M. Secretaria. 3 1

Reg. No. 4017 — R/F 134064 — Valor \$ 90.00
Club del Disco de Centro América, Sociedad Anónima, nicaraguense, mediante apoderado Ing. Luis Pallais Debayle, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"T. V. GUIDE"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a la venta de folletos, cuadernos, libros, revistas, discos, cintas grabadas, películas e impresiones de todo tipo.*

Presentada: 7 marzo 1978.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 4018 — R/F 134065 — Valor \$ 90.00
Club del Disco de Centro América, Sociedad Anónima, nicaraguense, mediante apoderado Ing. Luis Pallais Debayle, Presidente de la Junta Di-

rectiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"T. V. GUIA"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento dedicado a la venta de folletos, cuadernos, libros, revistas, discos, cintas grabadas, películas e impresiones de todo tipo.*

Opónganse.

Presentada: 7 marzo 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2801 — R/F 132136 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Rodeja, española, mediante apoderado Dra. Ruth Villavicencio de Mojica, solicita registro nombre comercial:

"R O D E J A"

Para proteger y distinguir: *establecimiento comercial dedicado a fabricación y comercialización de especialidades farmacéuticas para uso humano y productos veterinarios.*

Presentada: 17 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2809 — R/F 131926 — Valor ₡ 90.00

Alimentos Procesados, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Guillermo Gurdian Hurtado, Vice-Presidente y Secretario de la Junta Directiva, solicita registro nombre comercial:

"CARNILANDIA"

Para proteger y distinguir: *negocio dedicado a la venta de carnes y embutidos en general.*

Presentada: 11 marzo 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Cambio Razón Social

Reg. No. 4040 — R/F 133534 — Valor ₡ 90.00
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning, alemana, cambio razón social por Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, titular marcas fábrica:

"CARON"	No. 23,074
"OZAPHAN"	No. 24,538
"SUPRONYL"	No. 24,548
"SUPROTHERM"	No. 24,547
"VISPONGA"	No. 24,542
"HOECHST"	No. 20,531
"GENOLON"	No. 24,430
"GENOPAX"	No. 24,435
"NALOPHAN"	No. 24,543
"SUPRATHEN"	No. 24,545
"TRESPHAN"	No. 24,540
"TRULEX"	No. 24,541
"GUTTAGENA"	No. 4,164 R.P.I.
"GENTOTHERM"	No. 4,165, R.P.P.
"GENAFOL"	No. 24,436
"HOSTAPHAN"	No. 24,539
Clase 1,	
"FRIGEN"	No. 2,266 R.P.I.
"HOSTATHION"	No. 1,404 R.P.I.
"HOECHST"	No. 20,551
"HOECHST" y dib.	No. 7,410—C
Clase 8,	
"ALCASIT"	No. 25,869
"GLUTOFIX"	No. 24,172
"HOECHST" y dib.	No. 7,410—A
Clases 5,	
"ERIDAN"	No. 24,115
"ELFOLID"	No. 6,564 R.P.I.

"ELFASOL"	No. 24,116
"OZALID"	No. 14,499
"ERISOL"	No. 24,114
Clases 29,	
"PANICUR"	No. 2,515 R.P.I.
"STREPEROS"	No. 1,130 R.P.I.
"HOECHST" dib.	No. 12,214
"HOECHST"	No. 20,532
"HOECHST" dib.	No. 7,410—D
"ULTRACAIN"	No. 315 R.P.I.
Clase 9,	
"HOECHST"	No. 20,550
Clase 45,	
"FRIGEN"	No. 2,265 R.P.I.
Clase 4,	
"NALO"	No. 24,546
Clase 2,	
"HOECHST"	No. 7,410—G
"HOECHST"	No. 20,549
Clase 13,	
"HOECHST"	No. 7,140—B
Clase 6,	
"HOECHST" dib.	No. 7,410—F
Clase 19,	
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.	

1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 4131 — R/F 134293 — Valor ₡ 30.00
Kamel Kafati, personalmente solicita concesión sobre Patente Invención:

"NUEVAS COMPOSICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS Y SUS APLICACIONES PRACTICAS".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 4132 — R/F 134292 — Valor ₡ 30.00
Químicas Dinant de Centroamérica, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis A. López Azmitia, solicita concesión Patente Invención sobre:

"EMPAQUE HERMETICO PARA MATERIAS ALCALINAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 4157 — R/F 134125 — Valor ₡ 45.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

HOME OF CHAMPION, S. A.

Invento

"PROCESO PARA LA FABRICACION DE CENTROS DE BOLAS DE PELOTAS DE BEISBOL Y DE SOFBOLO Y LOS CENTROS DE BOLLAS ASI OBTENIDOS".

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 4153 — R/F 134121 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

KONII ONKYO KAISHA, LIMITED

UN GABINETE PARA UNA RADIO PORTA-TIL".*Invento*

Caso B—CR—H53.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 4154 — R/F 134122 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:*Sociedad*

KONJI ONKYO KAISHA, LIMITED

*Invento***“UN GABINETE PARA UNA RADIO PORTA-TIL”.**

CR—H50, Caso A.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 4155 — R/F 134123 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:*Sociedad*

KONJI ONKYO KAISHA, LIMITED

*Invento***“UN GABINETE PARA UNA RADIO PORTA-TIL”.**

Caso C—CR—P51.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 4156 — R/F 134124 — Valor ₡ 45.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho, obtuvo Patente de Invención por diez años:

MONTEDISON, S.p.A.,

*Invento***“PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 1, 2, 4—TRIAZOL-(5)-IL-(TIO) FOSFATOS”.**

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 mayo 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL**Remates**Reg. No. 4085 — R/F 134558 — Valor ₡ 135.00
Once de la mañana, diez y seis de junio del corriente año, este Juzgado, subastáse, rústica, cuatrocientas manzanas, con mejoras, cita: comarca Muy Muy Viejo, Matiguás, jurisdicción Matagalpa; lindante: Norte, Pedro Molinares, Rosendo Prado y Pedro José Treminio; Sur, Leoncio Ortega, Tomás Gadea y Pedro Castillo; Este, Tomás Gadea; Oeste, Mariano Urbina, Susana Vanegas y Eusebio Zamora.

Ejecuta: Armando Gadea Zelaya a Tomás Gadea Castro.

Oyense posturas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil, Matiguás, Matagal-

pa, mayo diez y seis de mil novecientos setenta y ocho. — Imelda Amador S., Sria.

3 3

Reg. No. 4086 — R/F 134355 — Valor ₡ 180.00
Cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho. Las once de la mañana.

Banco de América vs. Lorian Baranello Castellón, Guillermo Sequeira Espinoza y Virginia Martínez de Estrada.

Subastaráse propiedad inmueble ubicadas del Restaurante La Perla una cuadra abajo y media cuadra Sur, parte indivisa perteneciente a Virginia Martínez de Estrada, inscrita así: No. 153 46, Folios 65/6, Tomo 123, Asiento 40., linderos: Norte, Josefa Moreira; Sur, Ma. Mercedes Muñoz; Este, Ernesto A. Vásquez; Oeste, Esteban Zamora, Av. enmedio.

Téngase como base dicha subasta: Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez y cinco minutos de la mañana del veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Leonel Romero Saballos, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 4092 — R/F 134357 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, diecinueve junio, este año, local este Juzgado, subastaráse públicamente, finca semi-urbana en balneario de Casares, jurisdicción de Diriamba, área: 1,863.75 vrs. linda: Norte, Vicente Anzoátegui; Sur, María Rappaccioli y Quinta Miramar; Oriente, Auxiliadora Conty de Ramírez y Poniente, Buenaventura Rapaccioli. Inscrita número 12,411, Asto. 2do., Folio 191, Tomo 282, Registro Público de Carazo, incluye mejoras. Base: ₡ 93,382.

Ejecuta: INDESA contra Roberto González López y Clotilde (Coty) Rappaccioli de González. Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., mayo dieciocho de mil novecientos setenta y ocho. — P. Escobar S., Juez. — Bacaro Salomón, Srio.

3 3

Reg. No. 4091 — R/F 134356 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, junio doce de este año, local este Juzgado, subastáse públicamente, finca rústica “El Pital”, jurisdicción Villa El Carmen, área 270 manzanas; linda: Oriente, finca New York, de Carmelo Jarquín; Occidente, Arnoldo García; Norte, río enmedio “El Tigre” y Sur, Carlos Torres, ahora otro dueño. Inscrita número 24,419, Tomo 1,124, Folio 108, Asto. 6to. Este Registro Público.

Base: ₡ 104,668.46. Incluye mejoras.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: INDESA contra Leonel Bonilla Estrada y Francis de Bonilla.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, mayo dieciocho de mil novecientos setenta y ocho. — P. Escobar S., Juez. — Bacaro Salomón, Srio.

3 3

Reg. No. 4013 — R/F 116900 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, diez junio próximo, subastaráse, veinte manzanas, jurisdicción Boaco.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: César Sánchez a Francisco González.

Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis mayo mil novecientos setentiocho. — S. de Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 4137 — R/F 134547 — Valor ₡ 45.00

Diez la mañana, doce de junio, año en curso, venderáse al martillo, vehículo Ford, modelo 0607, color azul y blanco, chasis serie No. BC01NR99

7418, motor serie No. 713F3AEOA, regular estado.

Base: Veintidós Mil Córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A. a Jesús Rodríguez Cruz y José Esteban Rodríguez Cruz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Managua, D. N., veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 4139 — R/F 134341 — Valor ₡ 30.00
Próximo junio seis, diez de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, dos bicicletas Raleigh Tomahawk Ltda.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Casa Cross a Matilde García Espinoza.

Juzgado Local Civil. Managua, mayo veintitrés mil novecientos setenta y ocho. — Donald Castro Castro, Juez Primero Local Civil de Managua. — Nelson Bermúdez B., Srio.

3 3

Reg. No. 4142 — R/F 116964 — Valor ₡ 45.00
Diez mañana, diecisiete junio próximo, subastanse 200 manzanas, Zelaya.

Ejecuta: Guadalupe González Lumbí a Lorenzo García.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinte mayo mil novecientos setentiocho. — S. de Medina, Srio.

3 3

Reg. No. 4140 — R/F 134342 — Valor ₡ 30.00
Próximo mayo, treintiuno, diez de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, planta marca Yanmar, tipo Motobomba, modelo YKS-20, año 1977, motor 913415, bomba G12924, roja.

Avalúo: Cuatro Mil Quinientos Córdobas.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A. a Wilfredo Silva Estrada.

Juzgado Local Civil. Managua, mayo diecisiete mil novecientos setenta y ocho. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 4141 — R/F 134343 — Valor ₡ 30.00
Próximo mayo treintiuno, once de la mañana, este Juzgado, subasta al martillo, Fiat, 1240, Berlina, año 1972, chasis 1240-0837814, motor 124 D-0837814, celeste.

Avalúo: Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Córdobas.

Verse: Casa Cross.

Ejecuta: Minicar, S. A., a Victor Oviedo E.

Juzgado Local Civil. Managua, mayo diecisiete mil novecientos setenta y ocho. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 4143 — R/F 134372 — Valor ₡ 90.00
Diez mañana, nueve de junio en curso, este Juzgado, subastaráse Televisor blanco y negro, serie 751180, doce pulgadas, marca ELCA.

Base: Un Mil Quinientos Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Adonis Cisneros y Juan Rivas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua.

veintitrés mayo mil novecientos setentiocho. — María Eugenia Vanegas, Secretaria.

3 3

Reg. No. 4138 — R/F 134484 — Valor ₡ 270.00

Once de la mañana, veinte junio corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble ubicado jurisdicción Ninidiri, Masaya, consistente en lote de cuatro mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando: Noroeste, Luis Salgado - Membreño; Suroeste, Alfonso Membreño Sandoval; Estesureste, Róger Caldera Membreño Sandoval, carretera Managua-Masaya, de por medio, mejoras consistente en construcción de trescientos nueve metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros piso ladrillo y concreto, paredes de láminas de asbesto, vigas y columnas pretensadas, estructura de techo y cobertura de techo de lámina de asbesto cemento, fundación de concreto reforzada, ventanas frontales de vidrio fijo, inscrito número treinta y cuatro mil setecientos nueve, Asiento Primero, Folio setenta y ocho, Tomo cuatrocientos veinte y cinco, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades Registro Público Masaya.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional (INFONAC), a Alba Goldman de Gaitán.

Base: Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Córdobas con Setenta y Cinco Centavos.

Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Las diez y treinta minutos de la mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 4152 — R/F 134718 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, trece junio próximo, local este Juzgado, subastaráse finca urbana situada Barrio Los Angeles esta ciudad, compuesta solar sin edificaciones, diez varas frente por treinta varas fondo; limitada: Oriente y Norte, Matilde Pasos de Lacayo; Occidente, Agustín Berrios Burgos; Sur, quinta calle sureste enmedio.

Ejecuta: María Luisa Alvarado de Zamora a Gladys Castillo Buzano y Concepción Buzano Zamorán.

Base subasta: Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Córdobas.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, D. N., veinticuatro mayo mil novecientos setentiocho. — Las once cincuenta minutos mañana. — Oriel Soto Cuadra, Juez.

3 3

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 4184 — R/F 134150 — ₡ 30.00

Carmen Labró García, en representación de la menor Gelena Alejandrin a Hilleprandt Labró, pide declárese a ésta y a la también menor Carmen Irene Hilleprandt Labró, herederas de su padre Alejandro (Alex) Alfonso Hilleprandt.

Interesados opónganse.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a veinticuatro mayo, mil novecientos setenta y ocho. — G. A. Rivas. — Lil Guerrero.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Indice va como Suplemento.